

VIEDMA, 16 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 147727-EDU- del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación y la Resolución n° 3700/12

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece que los establecimientos educativos de la provincia deben cumplir 190 días de clases;

Que la Resolución N° 3700/12 aprueba el Calendario Escolar 2013/14;

Que el Anexo I de la mencionada establece las Normas Generales de Aplicación;

Que, en cumplimiento del mandato legal, es decisión de las autoridades educativas que en los días del Aniversario de cada localidad los establecimientos escolares desarrollen sus actividades;

Que en consecuencia el Título ACTOS OFICIALES del Anexo I requiere ser aclarado para su correcta interpretación;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resolución N° 3700/12- Calendario Escolar-el Título ACTOS OFICIALES, el que quedará redactado en los siguientes términos: Se dictará clases normalmente el día del Aniversario de la localidad Para los Actos Oficiales organizados por los Municipios, cada comunidad educativa enviará la delegación que la representará con sus respectivos abanderados y escoltas y garantizará la más amplia participación de la comunidad en las actividades propuestas por el municipio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones, y archivar.-

RESOLUCION N° 920
SG/smh.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente